



**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3339

03 JUL 2024

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1256 del 04 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER019998 del 05 de junio de 2024, el señor **MODESTO TOLOZA CASTRO**, rector de la Institución Educativa **TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA** del municipio de El Charco (N), solicita la aclaración de la Resolución No. 1256 del 04 de marzo de 2024, en el sentido de realizar las correcciones en la identificación de los docentes: Luz Bersy Olaya Hurtado y Valdemar Torres Arboleda.

Revisada la documentación allegada mediante radicado No. NAR2024006392 del 19 de febrero de 2024, lo cual dio origen a la expedición de la Resolución No. 1256 del 04 de marzo de 2024, se puede evidenciar que, en el cuadro consolidado enviado por el señor rector de la institución educativa se presentan errores en los números de cédula de los docentes beneficiarios Luz Bersy Olaya Hurtado con cédula de ciudadanía No. **66673542**, siendo lo correcto **66973542** y Valdemar Torres Arboleda con cédula de ciudadanía No. **30385859**, siendo lo correcto **40385859**.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negritas y subrayado fuera del texto original)

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1256 del 04 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1° Autorizar al señor **MODESTO TOLOZA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13104061**, rector de la Institución Educativa **TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA**-municipio de El Charco-Nariño, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2024, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.446 de julio de 2004 (ciclos III-IV) y No.2447 de 02 de agosto de 2006 (ciclo V-VI) en la jornada Semipresencial así:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	27259047	EUDOXIA HERNANDEZ SANCHEZ	36
2	87305005	SEGUNDO OBANDO CONGOLINO	40
3	27258960	MARIA ESTHER YESQUEN C.	40
4	25436339	MARTHA CECILIA YESQUEN H.	40
5	27258260	STELLA ERAZO ORDOÑEZ	40
6	66973542	LUZ BERSY OLAYA HURTADO	40
7	35892465	EVELIN MOSQUERA ASPRILLA	40
8	27258761	ROSA BERTHA PALACIOS H.	40
9	11803994	WALTER ROBLEDO HINESTROZA	40
10	59671453	JENNY FABIOLA GARCIA QUIÑONEZ	40
11	10385859	VALDEMAR TORRES ARBOLEDA	40
12	27257855	MARIA ROSARIO QUIÑONEZ	40
13	27258532	LUZ AMPARO HURTADO MADRID	40
14	27257985	DAISY RAMIREZ ENRIQUEZ	40
15	27258391	LUZ DINEY VALLECILLA GAMBOA	40
16	27259414	MARIA FANNY COLORADO SOLIS	40
17	59166178	NANCY SOLIS RUIZ	40
18	1089794455	NANNIE VIVIANA YELA PAZ	40
19	27257672	CARMEN FABIOLA CUELLAR	40



**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA**-municipio de El Charco-Nariño, al rector **MODESTO TOLOZA CASTRO**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo tolozam1962@hotmail.com o al celular 3137801363.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1256 del 04 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

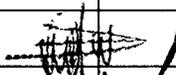
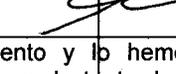
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

03 JUN 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	24-06-2024		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	24-06-2024		
Elaboró: Ana C. Castro Caicedo– Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	24-06-2024		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			